



CUT: 61696-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0544-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 08 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 61696-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por la señora Jessica Manga Velarde, en calidad de representante legal de FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017; solicitando la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **“Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, en su numeral 79.2, establece que, se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en el literal b. y c. (b. Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c. Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1¹ del Art. 79° y numeral 81.1² y 81.2³, del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

² La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

³ La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BE1E3996

instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece, que *en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;*

Que, el presente procedimiento administrativo se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA la Autoridad Administrativa, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que acompaña su solicitud de fecha de ingreso 10.04.2023: 1) copia simple de Licencia de Funcionamiento N° 000550, con Código 000565-2011, emitido en fecha 12.12.2011 por la Municipalidad Provincial del Cusco, otorgado a FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., para la actividad: LANVANDERIAS “AMERICA”, con representante legal – Jessica Manga Velarde, 2) copia simple de ficha registral – Inscripción de Registro de Predios – Inmueble Nro. 269 de la Calle San Miguel, en el distrito, provincia y departamento del Cusco, con N° de Partida 02018656 – Testamento en propiedad – Ana María Manga Velarde, Carmen Eliana Manga Velarde, Jessica Manga Velarde y María Cecilia Manga Velarde, en calidad de hijos y herederos de Nely Lucrecia Velarde Dávalos. 3) copia simple de ficha registral – Inscripción de Registro de Predios – Inmueble Nro. 269 de la Calle San Miguel, en el distrito, provincia y departamento del Cusco, con N° de Partida 02018656 – División y Partición - Jessica Manga Velarde, ha pasado a ser propietaria del inmueble. 4) copia simple de ficha registral – Inscripción de Sociedades Anónimas FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C. N° Partida 11102823, Constitución de Sociedad Anónima Cerrada. Además, el Nombramiento de Gerente General Jessica Manga Velarde. 5) copia simple de ficha registral – Inscripción de Sociedades Anónimas FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C. N° Partida 11102823, Nombramiento de Mandatarios, Delegación de Facultades a favor de la Doctora Olivia Del Castillo Araujo. 6) copia simple Ficha Ruc: 20490372017, 7) copia simple Certificado de Vigencia poder, que otorga FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C. a favor de la señora Jessica Manga Velarde. 8) Formato N° 15 – Memoria Descriptiva para Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y anexos. 9) imagen de Boucher de depósito, Ref.: 493807 de fecha 03.04.2023. 10) imagen de Boucher de depósito, Ref.: 537898 de fecha 03.04.2023. 11) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. 12) Cara N° 00007-2023-KMV solicitud de regularización de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras – Pozo Lavandería América. Presentado por la Ing. Karol Morales Valencia. 13) Formato N° 10 – Memoria Descriptiva para Acreditación de disponibilidad hídrica y anexos. 14) Certificado de habilidad profesional - Ing. Karol Morales Valencia. Con Carta N° 026-2023-KMV de fecha 19.07.2023 le administrado levanta observaciones, presentado la siguiente documentación: a) adjunta información técnica de la acreditación de disponibilidad hídrica. Con Carta 00121-2023-KMV de fecha 26.10.2023 el administrado presentación información adicional: a) imagen del Oficio N° 492-2023-MPC-GMA de fecha 20.10.2023, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre Respuesta a Solicitud de opinión de la Autoridad Sectorial respecto a la Certificación Ambiental para “Lavandería América”, FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C. empresa que deberá tramitar sus instrumentos de Gestión Ambiental correctivo en el sector correspondiente, por lo que la Municipalidad Provincial del Cusco no tiene competencia para otorgar Certificación Ambiental para actividades comerciales. 15) Factura Electrónica N° F077-00000352 por inspección ocular. Con Carta N° 0005-2024-KMV de fecha 15.02.2024 el

administrado adjunta información adicional: a) Cronograma de ejecución de trabajos, b) Declaración Jurada de No Generar Impacto Ambiental.

Con Carta N° 0354-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ la Administración Local de Agua Cusco le requiere al administrado realizar las publicaciones y la entrega de constancias del Aviso Oficial N° 0087-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, conforme el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Con Carta N° 0005-2024-KMV de fecha 06.12.2023, el administrado presenta las constancias de publicaciones emitidas por: Municipalidad Provincial del Cusco, Diario el Sol del Cusco; y la Administración Local de Agua Cusco. Estando a lo descrito, las diligencias realizadas por esta Autoridad que obra en el expediente administrativo; y considerando los principios del Informalismo y Presunción de Veracidad, previsto en el Texto Único Ordena de la Ley N° 27444 LPAG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así; se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por consiguiente, procede la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico solicitada;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 20 de noviembre de 2023, como consta en el Acta de verificación técnica de campo N° 013-2023-ANA-AAA.UV-ALA-CZ/ACUS03 que obra en el expediente administrativo, diligencia que contó con la participación del señor Camilo Sequeiros Guillen, en calidad de administrador de FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., y personal de la Administración Local de Agua Cusco, verificándose lo siguiente: **1)** Ubicados en la Calle San Miguel N° 269, del distrito, provincia y departamento de Cusco. Se verifica la fuente hídrica Subterránea tipo Pozo Artesanal denominado San Miguel, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 177907 E, 8502954 N y altitud 3336 m., la fuente de agua se encuentra en uso mediante una electrobomba sumergible para fines de lavado de ropa. El pozo tiene un diámetro interno de 0.90m, compuesto por anillos de concreto de una profundidad de 10.05m, en la superficie se aprecia una tapa metálica de dimensiones de 1.20m x 1.20m, el agua es bombeado mediante una electrobomba sumergible de una potencia de 1HP, en tubería de PVC de 1" Ø pulgadas de diámetro hacia 02 tanques de polietileno Rotoplas de una capacidad de cada tanque de 2,500 litros. **2)** El sistema de bombeo es controlado por una caja de control automático y previo 2 filtros se almacena a los respectivos tanques de almacenamiento. Se realizó el aforo del caudal bobeado de 1.08 l/s. **3)** Al nivel del pozo, no se aprecia uso de terceros o infraestructura que comprometa otro uso de terceros, recorrido en un diámetro de 50 metros no se aprecia otro pozo a la vista. **4)** La unidad operativa viene a ser las instalaciones de la lavandería, donde se aprecia equipos destinados a la lavandería de ropa, ubicado en el punto céntrico, en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 177907 E, 8502945 N y altitud 3376 m. A nivel de la fuente y de la unidad operativa, no se aprecia que se ubiquen en zona arqueológica o zona de amortiguamiento. Concluida la diligencia, se procede a dar lectura del acta y suscriben los presentes en señal de conformidad.

Que, de la revisión y evaluación de la integridad del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota emite opinión mediante Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.UV/SDM, informe que concluye:

El administrado, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para otros usos del proyecto "Pozo artesanal lavanderías América", dicho procedimiento administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

Respecto a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

- El expediente administrativo con CUT N° 62777-2023, tramitado por FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017, debidamente representado por la señora Jessica Manga Velarde, solicita Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para otros usos para el proyecto “Pozo artesanal Lavanderías América”, dicho procedimiento se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento previo a la obtención de Licencia de Uso de agua superficial, se rige en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; así mismo se ha llevado con naturalidad y conforme a las actuaciones previas de verificación técnica de campo y la publicación del Aviso Oficial N°0042-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.
- En fecha 20.11.2023, se realizó la verificación técnica de campo, donde se constató la existencia del pozo artesanal denominado América ubicándolos en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur, E: 177 907m, N: 8 502 954 m a una altitud de 3 336 m. aforado con un caudal de 1.08 l/s.
- El administrado cumple con presentar las constancias de publicación del aviso oficial N° 0042-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, Diario El Sol y Municipalidad Provincial de Cusco. No se han presentado oposiciones al trámite administrativo.
- De acuerdo al balance hídrico realizado entre la oferta y la demanda, la disponibilidad hídrica en el punto de interés del pozo artesanal, satisface según disponibilidad hídrica la demanda de agua solicitado para el proyecto, existiendo superávit hídrico, por tanto, se acredita el recurso hídrico para la demanda total del proyecto para otros usos.
- Es procedente acreditar la disponibilidad hídrica subterránea en vías de regularización para otros usos para el proyecto “Pozo artesanal lavanderías América” en el distrito, provincia y departamento de Cusco, con un volumen anual hasta de 29 324 m3/año del pozo.

Respecto de la Autorización de Ejecución de Obras

a. Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico

Para el proyecto “Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco, en vías de regularización, el cual considera para Otros Usos (Lavado de ropa), con un volumen anual hasta de 29 324 m3/año del pozo artesanal ya existente.

b. Aprobar el sistema Hidráulico del proyecto “Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco, el cual consiste en las siguientes obras hidráulicas:

Infraestructura existente (Según acta de verificación técnica de campo)

- El pozo tiene un diámetro interno de 0.90m, compuesto por anillos de concreto de una profundidad de 10.05m, con una tapa metálica de dimensiones de 1.20m x 1.20m.
- Una electrobomba sumergible de una potencia de 1HP,
- Una tubería de PVC de 1” Ø pulgadas de diámetro.
- Dos (02) tanques de polietileno Rotoplas de una capacidad de cada tanque de 2,500 litros.

Para la implementación considera los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BE1E3996

- Bomba sumergible motor 1 hp
- Anillos de sostenimiento de concreto Tubería PVC de 2"
- Caudalímetro

- c. **Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico** Para el proyecto "Pozo artesanal Lavanderías América" del distrito, provincia, y departamento de Cusco, en vías de regularización, el cual considera para Otros Usos (Lavado de ropa), se otorgue por un plazo de cuatro (04) semanas (de acuerdo al cronograma de ejecución de obras), de acuerdo a la información presentada por el administrado.
- d. Por consiguiente, es técnicamente PROCEDENTE la Autorización de Ejecución de Obras para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto "Pozo artesanal Lavanderías América" del distrito, provincia, y departamento de Cusco, en vías de regularización.

Que, conforme el trámite de la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **"Pozo artesanal Lavanderías América" del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, la Administración Local del Agua Cusco con Notificación N° 0280-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ válidamente notificado en fecha 30.07.2024, notifica el inicio del procedimiento administrativo sancionador, por la presunta infracción a la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento, iniciado contra FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017, debidamente representado por la señora Jessica Manga Velarde, con expediente administrativo signado con el CUT N° 144501-2024.

Que, de la evaluación de autos sobre el procedimiento administrativo acumulado de la aprobación de la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **"Pozo artesanal Lavanderías América" del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, se colige que el procedimiento administrativo acumulado de Acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos mínimos legales, conforme a la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, resulta amparable la solicitud;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.UV/SDM, Área Legal mediante Informe Legal N° 0140-2024-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **"Pozo artesanal Lavanderías América" del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, a favor del FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Hídrica		Ubicación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM (Datum WGS 84 Zona 19L)	
							Este (m)	Norte (m)
Subterráneo	Pozo Artesanal América	Cusco	Cusco	Cusco	Urubamba Vilcanota	4994977	177907	8502954

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **“Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, se Acredita la Disponibilidad Hídrica por un volumen anual de hasta **5,818.00 m³/año**, con una distribución mensual conforme al siguiente detalle:

Fuente Hídrica	Características de Bombeo				Descripción	Meses												Volumen Anual (m3)
Pozo Artesanal América	Caudal (l/s)	Régimen de Bombeo		Potencia de Bombeo (HP)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
		Horas/Día	Días/Semana		Volumen (m3)	494.13	446.31	494.13	478.19	494.13	478.19	494.13	494.13	478.19	494.13	478.19	494.13	
	2	5	6	1														5,818.00

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto **“Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Sistema Hidráulico, para el Proyecto **“Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 5°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterránea para Otros Usos (Lavado de ropa), para el proyecto **“Pozo artesanal Lavanderías América” del distrito, provincia, y departamento de Cusco**, en vías de regularización, a favor de FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017, por el plazo de **CUATRO (04) SEMANAS**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución y conforme a las especificaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- DECLARAR que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, no faculta la utilización el aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente realice los trámite administrativo para la licencia de uso de agua de conformidad y cumplimiento de las condiciones concurrentes de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento; y, **DISPONER** que el administrado realice la instalación de la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captados en las fuentes naturales de agua.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Cusco, realice la supervisar de forma periódica y bajo responsabilidad, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, conforme sus competencias.

ARTÍCULO 8°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 9°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Jessica Manga Velarde, en calidad de representante legal de FASTE INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20490372017, en su domicilio en Calle San Miguel N° 269, distrito, provincia y departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA